CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, **en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

R.U.C.	:	Nº 20172557628
Representante Legal	:	DR. VÍCTOR CARLOS SABANA GAMARRA
Cargo	:	RECTOR
Domicilio Legal		
Dirección	:	Jr. Independencia Nº 389 – Trujillo – la Libertad
Teléfono	:	044-205448 - FAX. 044-256629
Correo Electrónico	:	rectorado@4chanchan.unitru.edu.pe
Potal Elctrónico: website	:	http//www.unitru.edu.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad.

La Universidad Nacional de Trujillo - UNT, es una Institución creada por Decreto del Libertador Simón Bolívar el 10.May.1824, con personería jurídica de Derecho Público Interno, regida por la Constitución, la Ley Universitaria Nº 23733 y su Estatuto. Tiene autonomía académica, normativa, administrativa y económica, comprendiendo en lo Gubernativo: elegir a sus autoridades y dirigir la Institución conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos.

La Universidad Nacional de Trujillo, organiza su régimen de Gobierno de acuerdo con la Ley Nº 23733 y su Estatuto y son: La Asamblea Universitaria, El Consejo Universitario, El Rector y el Consejo y Decano de cada Facultad.

Son órganos de la administración universitaria los siguientes: Los Órganos de Alta Dirección, como el Consejo Universitario; los Órganos de Asesoría y Control, como la Oficina de Asuntos Jurídicos, Relaciones e Información, Oficina General de Planificación y Desarrollo, que dependen directamente del Rector; los Órganos Auxiliares como Secretaría General, Oficina de Registro Técnico y Oficina de Admisión y los Órganos de Apoyo como el área de Servicios Económicos y Financieros con sus Oficinas Técnicas de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento.

La UNT a partir del 07.Mar.2005 y hasta el 07.Mar.2010 cuenta con las siguientes autoridades: Rector, Dr. Víctor Carlos Sabana Gamarra; Vicerrector Académico, Dr. Juan César Muro Morey y Vicerrector Administrativo, Dr. Orlando Velásquez Benites.

MISION INSTITUCIONAL: "La Universidad Nacional de Trujillo es una Institución líder, involucrada en el desarrollo sostenido de la región La Libertad y del país, con modelos educativos de gestión modernos, flexibles e innovadores, sustentados en la investigación científica y tecnologías concordantes con las exigencias socioeconómicas y culturales de la comunidad".

VISION INSTITUCIONAL: "La Universidad Nacional de Trujillo es una Institución educativa estatal, que forma profesionales y académicos de pre y post grado altamente competentes. Realiza investigación científica, ejerciendo proyección y extensión en atención a las demandas de la comunidad y es reconocida como socia estratégica de las instituciones, en el proceso de desarrollo sostenido de la región La Libertad y del país".

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículos 81° y 82°
- Resolución de Contaduría Nº 067-97-EF/93.01, Instructivo Nº 07 Cierre Contable.
- Resolución de Contaduría Publica Nº 178-2004-EF/93.01 de fecha 07 de diciembre del 2004 que aprueba el Instructivo Nº 023
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de Contraloría General de la Republica, Ley Nº 27785, Art. 22°.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Forma profesionales y académicos de pre y post grado altamente competentes. Realiza investigación científica, ejerciendo proyección y extensión en atención a las demandas de la comunidad y es reconocida como socia estratégica de las instituciones, en el proceso de desarrollo sostenido de la región La Libertad y del país.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Universidad Nacional de Trujillo, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso) que la sociedad de auditoría considera como muestra del alcance de la auditoría a realizar.

d. **Objetivo de la auditoría**

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por Universidad Nacional de Trujillo al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados[1].

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Universidad Nacional de Trujillo al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

[1] Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Evaluar adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro. Determinando su relación con las normas de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público.
- Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente, y si se ha procedido con las liquidaciones de obras.
- Evaluar la legalidad del pago de remuneraciones, pensiones, aguinaldos, bonificaciones, subvenciones económicas y sociales, servicios no personales, estableciendo las incompatibilidades del personal docente y administrativo.
- Evaluar el proceso de otorgamiento de licencias, permisos y subsidios, determinando su concordancia con la normativa legal vigente.
- Evaluar y opinar sobre el proceso de la Toma de Inventario Físico de Activos Fijos, efectuado el 31.12.2006, aplicando un muestreo representativo, verificando que estén de acuerdo con lo dispuesto por la Superintendencia de Bienes Nacionales, según la normatividad vigente.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo Nº 02 del citado Reglamento, así como los Artículos Nºs 39º, 40º, 41º y 42º.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría

General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria [2].

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento[3].

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de la Universidad Nacional de Trujillo, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

[2]. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

[3] Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera, presupuestal u otra necesaria para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2006, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada el día de inicio de la auditoría.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberán reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría deberá contar con la participación de:

Especialistas

- Un (01) Abogado, para la evaluación de las acciones legales y contractuales
- Un (01) Ingeniero Civil, con experiencia en control y supervisión de obras

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65º del Reglamento[4].

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General[5], en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **"Contrato para el servicio de auditoría"**.

[4] Artículo 65º de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

[5] www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC JUAN ZELADA CHAVARRY**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	42,016.81
Impuesto General a las Ventas	S/.	7,983.19
TOTAL	**S/.**	**50,000.00**

Son: Cincuenta mil 00/100 Nuevos Soles

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58º y 59º del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45º del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.

CCC